



INFORME SECRETARIAL. - Salento, 17 de noviembre de 2023

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por GILMA AMPARO TANGARIFE contra HUMBERTO ÑAÑEZ MENESES Y MARTHA CECILIA TANGARIFE GUZMAN, doy cuenta al señor Juez. Le informo que el 12 de octubre del presente año, se subió al Registro Nacional de Emplazados la información correspondiente de este proceso, a partir del 13 de octubre empezaron a correr los quince (15) días para que las personas indeterminadas que consideren tener algún derecho sobre el predio objeto del proceso comparezcan al proceso por si o mediante apoderado, término que concluyó a las 5:00 P.M. del 3 de noviembre del presente año, sin que se haya presentado persona alguna por si o mediante apoderado. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso:	Verbal de Pertenencia No. 2020-00011-00
Demandante:	Sociedad Agrícola Altos del Valle S.A.S.
Demandados:	Amparo Palomino Hoyos y otros
Decisión:	Nombra Curador
Auto:	Interlocutorio Civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Una vez que se han hecho los reportes necesarios ante el Registro Nacional de Emplazados, sin que persona alguna se haya presentado por si o mediante apoderado a hacerse parte dentro de este proceso y por ende notificarse del auto admisorio de la demanda, es pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso proceder a nombrar CURADOR a las personas indeterminadas que consideren tener algún derecho sobre el predio objeto del proceso. La notificación se entenderá surtida de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por GILMA AMPARO TANGARIFE contra HUMBERTO ÑAÑEZ MENESES Y MARTHA CECILIA TANGARIFE GUZMAN, se nombra como CURADOR AD-LITEM de las personas indeterminadas que consideren tener algún derecho sobre el predio objeto del proceso, a la doctora CAROL DAHIANA LOPEZ OROZCO identificada con la C.C. No. 1.098.307.145 T.P. No. 200.041 expedida por el C. S. de la J., correo carito1105@hotmail.com cel. 3183917768.

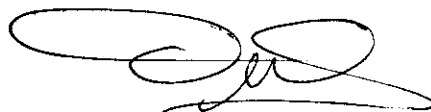
SEGUNDO: Comuníquese la designación a la mencionada profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO: Como dicha profesional del derecho ya conoce el proceso no es necesario que se le remita nuevamente el expediente, solamente las últimas actuaciones. los términos se contarán conforme con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY 23-NOV.-23


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario